



I. Municipalidad de Dalcahue

PRÓRROGA CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN PREMEZCLADO, LICITACIÓN PÚBLICA Nº4481-17-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.085.-

DALCAHUE, 31 de diciembre del 2024.

VISTOS: El punto 18 de las bases Administrativas de Licitación **Nº 4481-17-LE24** sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº1.297 de fecha 06/05/2024 que aprueba el contrato de suministro de fecha 11/04/2024, el decreto alcaldicio Nº1.113 de fecha 11/04/2024 que adjudica la licitación, el acta de apertura e informe de propuesta pública con fecha 11/04/2024, la oferta presentada, el decreto alcaldicio Nº 973 con fecha 26/03/2024 que aprueba las bases y llama a licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas Nº19.886 de compras públicas, su reglamento n°250, la ley 21.634 que moderniza la ley de compras; El decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del ministerio de hacienda. la sesión extraordinaria del concejo Municipal Nº 52 de fecha 15/11/2024, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el decreto alcaldicio 2792 de fecha 02/12/2024 que aprueba el presupuesto municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el **convenio suministro Adquisición de Hormigón Premezclado**, correspondiente a la Licitación Nº **4481-17-le24**, suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y el siguiente proveedor:

OBIC SPA	RUT Nº 76.596.129-7
-----------------	----------------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ADG



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL